



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

VOTO PARTICULAR QUE EMITE EL CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA EN RELACIÓN AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR SOFÍA ARCEO ÁVILA Y OTRAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/SAA/CG/143/2017 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/EAQV/CG/144/2017, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, ATRIBUIBLES A RICARDO ANAYA CORTÉS.

Con fundamento en una interpretación funcional del artículo 23, numeral 11, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, toda vez que el presente Acuerdo no se presentará al Consejo General, considero oportuno manifestar las razones por las que no comparto la improcedencia de las medidas cautelares decretadas respecto al video denunciado, alojado en el perfil de *Facebook* y el canal de *Youtube*, así como la publicación relacionada con dicho evento en *Twitter*.

En primer término, he de señalar que del análisis al contenido del video denunciado se desprende que bajo la apariencia del buen derecho se trata de un evento partidista que se llevó a cabo el trece de julio del presente año, en el que Ricardo Anaya dirige un discurso a militantes y simpatizantes con una duración de veinticuatro minutos con cuarenta y tres segundos, en el que si bien aborda temas propios del partido Acción Nacional como son depuración y actualización del padrón de militantes, situación económica, política y de seguridad del país, así como temas de corrupción, lo cierto es que a partir del minuto 14:40 se escuchan frases tales como:

“...para qué queremos ganar elecciones, para que queremos regresar al poder, porque en el PAN no creemos en el poder, por el poder, no se trata solamente de llegar al gobierno, tiene que haber una causa, tiene que haber un motivo, tiene que haber algo que nos mueva a estar en el gobierno y a merecer la confianza de la gente... lo que queremos los panistas, y tenemos muy claro porque queremos regresar al gobierno; primero, porque **queremos acabar con la corrupción**, para tener gobiernos honestos y transparentes; segundo, **porque queremos acabar con la impunidad...** y tercero tenemos que **luchar por acabar con la pobreza**, los panistas tenemos que sentir en la carne propia el sufrimiento del prójimo... combate a la corrupción, adiós a la impunidad y acabar con la desigualdad y con la pobreza, tienen que ser tres objetivos centrales, tres causas que nos muevan, para llegar al gobierno, y para transformar la realidad, sólo así, podremos entonces sí, recuperar la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

paz, la tranquilidad, tener crecimiento económico, oportunidades para los jóvenes, crecimiento y generación estable de empleos”.

Es decir, presenta una plataforma electoral al hablar de planes y propuestas para la elección 2018, con la finalidad de regresar al poder, por lo tanto se cumple con el elemento subjetivo, personal y temporal para actualizar los actos anticipados de campaña.

Lo anterior, ya que si bien es cierto el evento como tal es privado también lo es que al difundirse a través de redes sociales del propio partido político en Jalisco este se vuelve público, actualizándose con ello los actos anticipados de campaña, por lo que no comparto que se diga que se encuentra amparado en la libertad de expresión ya que quien difunde el video es el propio instituto político, es decir no se difunde de manera espontánea en perfiles de personas particulares.

Asimismo, continúa su discurso en el que en el minuto 18:17 se desprende las expresiones siguientes: “...amigas y amigos, para hacer este sueño realidad, hay que decirlo con claridad, **el PRI en 2018 se tiene que ir del gobierno**, el PRI se va a ir por dos razones: **el PRI, se va a ir del gobierno por 2 razones; se van a ir por ineficaces y se van a ir por corruptos**,... hay que advertir, que **hay una puerta falsa, una puerta falsa para salir del desastre del PRI, esa puerta falsa, es el populismo destructor y trasnochado, que propone López Obrador**,...lo decimos con claridad, **ni más priismo corrupto e ineficaz, ni tampoco el populismo destructor de López Obrador**, la alternativa de cambio profundo la representa el mejor partido de México, el Partido Acción Nacional,.. **en 2018 que se oiga fuerte y claro, México va a cambiar vamos a ganar la presidencia de la república**,...en 2018, **2018 será un año de triunfos para Jalisco, será un año de triunfos para México, será un año de triunfos para Acción Nacional”**.

Por lo anterior, se considera que las frases anteriores tienen como finalidad desalentar el apoyo hacia un partido político, en este caso el Partido Revolucionario Institucional, y Andrés Manuel López Obrador diciendo que el cambio profundo es con el Partido Acción Nacional.

Así, las referencias al año de la elección presidencial así como al aspirante y partido político, en el contexto en que se presentan podrían generar inequidad en la contienda, al difundirse al público en general a través de las redes sociales en que se encuentran alojados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ahora bien, en relación a los actos anticipados de campaña es importante precisar que el artículo 3, numeral 1 inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los actos anticipados de campaña son aquellos actos que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

En ese sentido, se desprende que se actualiza dicha figura ya que nos encontramos fuera de la etapa de campañas, contiene llamados a no más PRI y que Andrés Manuel López Obrador es una puerta falsa, por lo que invita a descartar a esas opciones políticas en las elecciones presidenciales de 2018.

En ese sentido, estimo que la medida cautelar debió declararse procedente y ordenar el retiro del video denunciado de las redes sociales en que se encuentran alojados, así como la publicación relacionada con dicho evento en Twitter de fecha catorce de julio del presente año, con el título "En el 2018, que se oiga fuerte y claro #México va a cambiar y vamos a ganar la presidencia de la república" @RicardoAnayaC.

Asimismo, no comparto que se argumente que el internet es un medio volitivo, ya que si partimos de esa premisa, tendríamos que reconocer que acceder a la propaganda que se difunde en radio y televisión también implica un acto volitivo que resulta del ánimo de cada persona al encender su radio o televisor.

Estimo que el internet y los contenidos alojados en redes sociales constituyen un medio de comunicación masivo y de alto impacto, por lo que esta autoridad electoral no puede dejar de adoptar las medidas necesarias para que no se vulneren los principios rectores del derecho electoral.

Por las razones expresadas, es que no comparto el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias en el sentido de decretar la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas.

**JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL**